

ACTA PARCIAL N. 2 CONTRATO 004 DE 2022




De <sandrab.herrera@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>


Fecha 2022-04-25 09:28

 ACTA PARCIAL N.2- CONTRATO 004 DE 2022.pdf (~686 KB)


PARA LO PERTINENTE

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 5

Contrato No.	004 del 19 de enero de 2022		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
Valor total	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE		
Contratista	DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ		
Supervisor	OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ		
Fecha de Inicio	22 DE ENERO DE 2022		
Fecha de terminación	21 DE JULIO DE 2022.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes
		2022	ABRIL
Día			
18			
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 02 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	DEL 22 DE FEBRERO DE 2022 al 21 DE MARZO DE 2022		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se asignaron los siguientes procesos para tramitar el levantamiento de medidas cautelares dentro de los mismos: DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ANGARITA LOZADA DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL y otro RADICADO: 730013105005-2013-00237-00 JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ		
	DEMANDANTE: NESTOR CRUZ RODRIGUEZ DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL y otro RADICADO: 730013105003-2011-00292-00 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ		
	Se enviaron los poderes a cada uno de los juzgados, se solicitó desarchivo y se obtuvo el memorial de levantamiento de medida cautelar del proceso de LUIS ALBERTO ANGARITA LOZADA, se solicitó igualmente actualización del oficio para radicarlo nuevamente y que el banco proceda al levantamiento. DEMANDANTE: JUAN EDUARDO HERRERA AYALA DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL y otro RADICADO: 730013105002-2020-033-00		

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 2 de 5

	<p>Se solicitó copia del expediente y el juzgado remitió el mismo, en el cual se pudo evidenciar que el proceso se encuentra en trámite de liquidación de costas para proceder a su terminación. Aparece poder del abogado Benjamín Aponte Bonilla, sin embargo, toda vez que la abogada Mónica Cárdenas se realizó oficio 110-198, por medio del cual se solicita las actuaciones tendientes a terminar el proceso.</p> <p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de PEDRO LUIS MACÍAS contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 - 00013</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de LUISA MARIA RODRIGUEZ contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 - 00022</p> <p>Se dio contestación al siguiente incidente de desacato:</p> <p>INCIDENTE DE DESACATO de MARÍA DEL CARMEN PALMA contra la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 - 00141</p> <p>Se adelantaron las acciones tendientes a dar cumplimiento a la asignación de los procesos con sentencias pendientes por cumplimiento, se han realizado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se revisó cada uno de los procesos que se asignaron en la página web siglo XXI para evidenciar en qué estado se encuentran. - Se pudo evidenciar que algunos de los procesos asignados ya se encuentran archivados. - Se pudo establecer cuáles procesos en efecto están pendientes de cumplimiento de sentencia por parte del IBAL. - Se revisaron los expedientes en físico de los procesos y se estableció que los siguientes no se encuentran en el archivo de la empresa: <p>73001333100120100023600 - CLARA MILENA CHACÓN CASTAÑO. Abogado: WILLIAM JAVIER ACOSTA</p> <p>73001230000020040128400 - WILSON LEAL ECHEVERRY. Abogado: WILLIAM JAVIER ACOSTA</p> <p>73001233300520150076300 - EDUARDO LEON BELLO. Abogado: WILLIAM JAVIER ACOSTA</p>
--	---

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 3 de 5

73001333300420200004900 - GLADYS ROMERO GAMEZ, ANA ELISA DURAN MOLINA, PABLO EMILIO APONTE OLAYA. Abogado: BENJAMÍN APONTE BONILLA

73001333300220180034200 - SOL MARÍA OVIEDO TAPIERO. Abogado: FERNANDO VARÓN PALOMINO

Por tal motivo, mediante oficios Nos. 233, 234 y 235 se requirió a los apoderados para que reconstruyan el expediente y obre en el archivo de la empresa.

- Se hicieron correcciones y ajustes a los estudios de necesidad de los siguientes procesos, para que se puedan adelantar por invitación pública simplificada:

CONTRATAR EL EMPASTE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS OFICINAS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD E IMPUESTOS DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H₂S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COMO ACCIÓN DE CONTINGENCIA A LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA COMUNIDAD.


MONITOREO DE PARÁMETROS FISCOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ. Igualmente, se elaboraron los términos de referencia del mismo para su publicación.

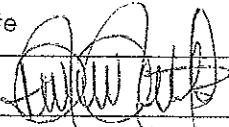
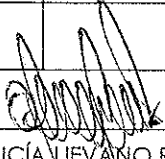
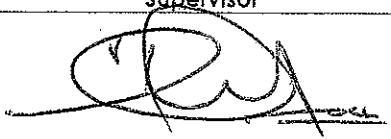
Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del ibal y Secop.

Nota 1: En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	19.200.000	19.200.000	19.200.000	3.200.000	12.800.000
VALOR PRESENTE ACTA							\$3.200.000	\$12.800.000

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 4 de 5

Valor Contrato	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE		
Valor Acta No. 01	(\$3.200.000)		
Valor Acta No. 02	(\$3.200.000)		
Saldo (Valor pendiente para pago)	(12.800.000)		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LÍNEA	Valor total del aporte	\$ 495.000
Planilla No.	9431944075	Salud	\$ 200.000
Periodo cotizado	De: 02/2022	Pensión	\$ 256.000
	Hasta: 02/2022	ARL	\$ 39.000
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Firma			
Nombre	DANIELA ALEJANDRA RÁEZ RODRÍGUEZ		OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ
	Contratista		Supervisor
V° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA		

4/3/22, 09:00

Gmail - Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia



Daniela Alejandra Páez Rodríguez <danielapaezrodriguez14@gmail.com>

Servicio de Alertas y Notificaciones Bancolombia

Alertas y Notificaciones <alertasynotificaciones@notificacionesbancolombia.com>

4 de marzo de 2022, 08:58

Responder a: Alertas y Notificaciones <alertasynotificaciones@notificacionesbancolombia.com>

Para: danielapaezrodriguez14@gmail.com



Notificación

Transaccional

Bancolombia le informa Pago por \$495,000.00 a APORTES EN LINEA desde cta *5186.
04/03/2022 08:58. Inquietudes al 6045109095/018000931987.

Este es una notificación automática, por favor no respondas este mensaje.


Aquí algunos consejos y recomendaciones para que protejas tus datos:

- Siempre conéctate a una red WiFi privada y confiable.
- Bancolombia nunca te pedirá tu usuario y clave del banco, el número de tus tarjetas, fecha de vencimiento y código de seguridad, por ningún medio (Ni enviándote correos, ni llamadas, ni mensajes de texto).
- Si recibes un correo sospechoso repórtalo a correosospechoso@bancolombia.com.co para validar la veracidad del mismo y prevenir que otros caigan en estos engaños.





779

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS	CÓDIGO: GJ-R-064
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 8


INFORME DE ACTIVIDADES
 PERIODO: 22 DE FEBRERO DE 2022 – 21 DE MARZO DEL 2022

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>	OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:	
No. Contrato	004 del 19 de enero de 2022
Nombre del Contratista	DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
Valor (En letra y numero)	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO
Plazo del Contrato	6 MESES
Fecha inicio de actividades	22 DE ENERO DE 2022
Fecha de Terminación	21 DE JULIO DEL 2021


Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
<p>Obligación No. 1: Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño</p>	<p>Se asignaron los siguientes procesos para tramitar el levantamiento de medidas cautelares dentro de los mismos:</p> <p>DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ANGARITA LOZADA DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL y otro RADICADO: 730013105005-2013-00237-00 JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>DEMANDANTE: NESTOR CRUZ RODRIGUEZ DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL y otro RADICADO: 730013105003-2011-00292-00 JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</p> <p>Se enviaron los poderes a cada uno de los juzgados, se solicitó desarchivo y se obtuvo el memorial de levantamiento de medida</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.</p>	<p>cautelar del proceso de LUIS ALBERTO ANGARITA LOZADA, se solicitó igualmente actualización del oficio para radicarlo nuevamente y que el banco proceda al levantamiento.</p> <p>DEMANDANTE: JUAN EDUARDO HERRERA AYALA DEMANDADO: IBAL SA ESP OFICIAL y otro RADICADO: 730013105002-2020-033-00</p> <p>Se solicitó copia del expediente y el juzgado remitió el mismo, en el cual se pudo evidenciar que el proceso se encuentra en trámite de liquidación de costas para proceder a su terminación. Aparece poder del abogado Benjamín Aponte Bonilla, sin embargo, toda vez que la abogada Mónica Cárdenas se realizó oficio 110-198, por medio del cual se solicita las actuaciones tendientes a terminar el proceso.</p>	
<p>Obligación No. 2: Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	

720


	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS	CÓDIGO: GJ-R-064
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 8

<p>Obligación No. 3: Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 4: Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 5: Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 8

<p>Obligación No. 6: Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p>Obligación No. 7: Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de PEDRO LUIS MACÍAS contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 – 00013 ✓</p> <p>ACCIÓN DE TUTELA de LUISA MARIA RODRIGUEZ contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2022 – 00022 ✓</p> <p>Se dio contestación al siguiente incidente de desacato:</p> <p>INCIDENTE DE DESACATO de MARÍA DEL CARMEN PALMA contra la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A - E.S.P. OFICIAL. RAD. 2021 – 00141 ✓</p> <p>Se adelantaron las acciones tendientes a dar cumplimiento a la asignación de los procesos con sentencias pendientes por cumplimiento, se han realizado las siguientes actividades:</p> <p>- Se revisó cada uno de los procesos que se asignaron en la página web siglo XXI para evidenciar en qué estado se encuentran.</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

721

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS	CÓDIGO: GJ-R-064
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 8

	<p>- Se pudo evidenciar que algunos de los procesos asignados ya se encuentran archivados.</p> <p>- Se pudo establecer cuáles procesos en efecto están pendientes de cumplimiento de sentencia por parte del IBAL.</p> <p>- Se revisaron los expedientes en físico de los procesos y se estableció que los siguientes no se encuentran en el archivo de la empresa:</p> <p>73001333100120100023600 - CLARA MILENA CHACÓN CASTAÑO. Abogado: WILLIAM JAVIER ACOSTA</p> <p>73001230000020040128400 - WILSON LEAL ECHEVERRY. Abogado: WILLIAM JAVIER ACOSTA</p> <p>73001233300520150076300 - EDUARDO LEON BELLO. Abogado: WILLIAM JAVIER ACOSTA</p> <p>73001333300420200004900 - GLADYS ROMERO GAMEZ, ANA ELISA DURAN MOLINA, PABLO EMILIO APONTE OLAYA. Abogado: BENJAMÍN APONTE BONILLA</p> <p>73001333300220180034200 - SOL MARÍA OVIEDO TAPIERO. Abogado: FERNANDO VARÓN PALOMINO</p> <p>Por tal motivo, mediante oficios Nos. 233, 234 y 235 se requirió a los apoderados para que reconstruyan el expediente y obre en el archivo de la empresa.</p>	
<p>Obligación No. 8: Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p>CUMPLIÓ</p>

<p>deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>		
<p>Obligación No. 9: Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	CUMPLIÓ
<p>Obligación No. 10: Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>- Se hicieron correcciones y ajustes a los estudios de necesidad de los siguientes procesos, para que se puedan adelantar por invitación pública simplificada:</p> <p>CONTRATAR EL EMPASTE DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LAS OFICINAS DE TESORERIA Y CONTABILIDAD E IMPUESTOS DEL IBAL S.A. ESP. OFICIAL.</p> <p>SUMINISTRO DE BIOCATALIZADOR, FUMIGADORA ESPALDA A MOTOR Y EQUIPO DE MEDICIÓN DE H₂S, PARA CONTROL DE OLORES Y GASES EN LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y FUENTES DE EMISIÓN EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ, COMO ACCIÓN DE CONTINGENCIA A LOS IMPACTOS NEGATIVOS QUE SE HAN PRESENTADO EN LA COMUNIDAD.</p> <p>MONITOREO DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ. Igualmente, se elaboraron los términos de referencia del mismo para su publicación.</p>	CUMPLIÓ
<p>Obligación No. 11: Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	CUMPLIÓ

722

de la Entidad.		
Obligación No. 12: Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.	No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo	CUMPLIÓ
Obligación No. 13: Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.	Se cumplió con esta obligación	CUMPLIÓ
Obligación No. 14: Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y las plataformas del ibal y Secop.	CUMPLIÓ
Obligación No. 15: Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.	Se cumplió con esta obligación	CUMPLIÓ
Obligación No. 16: Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes	Se cumplió con esta obligación	CUMPLIÓ

<p>respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>		
<p>Obligación No. 17: Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta obligación para este periodo</p>	<p align="center">CUMPLIÓ</p>
<p>OBSERVACIONES RECOMENDACIONES</p>	<p align="center">Y N/A</p>	
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>		
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p align="center">Vo Bo</p> 	
<p>REVISÓ:</p>	<p>ALEXANDRA BUSTAMANTE, CONFORME BASE DE DATOS DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>REVISÓ:</p>	<p>MÓNICA DÍAZ DIAZA, CONFORME BASE DE DATOS JURÍDICA</p>	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 18/04/2022

Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N° 02

Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 004 del 19 de enero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Daniela Alejandra Páez Rodríguez NIT: C.C. 1.110.569.215

FECHA DE INICIO: 22/01/2022

FECHA DE TERMINACION: 21/02/2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION ____ REEVALUACION ____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION

SI

NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripcion.


SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ

24

CUENTA DE COBRO

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. 800.089.809-6

DEBE A:

DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
CON C.C. 1.110.569.215 DE IBAGUÉ

LA SUMA DE:

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Pago de Honorarios correspondiente al acta parcial No. 02 del Contrato No. 004 del 19 de enero de 2022, periodo del 22 de febrero de 2022 al 21 de marzo de 2022.



DANIELA ALEJANDRA PÁEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.110.569.215 de Ibagué
TEL: 3005387833

